

---

POLÍTICA CORPORATIVA DE CUMPLIMIENTO Y  
PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

---



## 0. Introducción

Grupo Tubos Reunidos (en adelante, el “**Grupo**” o “**Grupo TR**” o “**Tubos Reunidos**”, indistintamente) es el Grupo Empresarial compuesto por aquellas Sociedades que, en el sentido de la Ley, forman parte de un Grupo mercantil cuya entidad dominante es Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “**TRSA**”). Las referencias que, en esta Política, se hacen al Grupo Tubos Reunidos deben entenderse de aplicación a todas y cada una de las Sociedades individuales que lo componen.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “**TRSA**”) es el responsable de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad a largo plazo del Grupo y, específicamente, de aprobar y actualizar sus Políticas Corporativas. Estas Políticas desarrollan los principios reflejados en el conjunto normativo interno, integrado, entre otras normas, por los Estatutos sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración que se constituyan, y contienen las pautas que rigen la actuación del Grupo, sus consejeros, directivos y empleados, asegurando que la toma de decisiones esté orientada hacia dicha sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo, siempre dentro de un marco legal y ético.

La presente Política, al igual que todas las Políticas del Grupo, tanto las Corporativas como las detalladas, es de aplicación a todas las Sociedades que componen el Grupo.

## 1. Objetivo de la Política Corporativa de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

El Consejo de Administración de TRSA tiene asumido un firme compromiso ético, que va más allá del estricto cumplimiento de la Ley, y ha establecido e implantado un Sistema de Cumplimiento de Grupo Tubos Reunidos, que consiste en un conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas adoptadas para identificar, clasificar, controlar y prevenir los riesgos de comisión de conductas contrarias a la ética y/o a la ley, y reaccionar contra las mismas.

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “Política”) que forma parte de dicho Sistema de Cumplimiento, establece los principios y directrices básicas en materia de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales de Grupo Tubos Reunidos (en adelante, el “Grupo”, “Grupo TR”).

De conformidad con la normativa penal vigente y las mejores prácticas en materia de compliance (Norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance), surge la conveniencia de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “TRSA”) ha implementado un Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal (en adelante, el “Modelo”) al objeto de promover una verdadera cultura ética empresarial y prevención de cualesquiera irregularidades o ilícitos penales. De este modo, el Grupo refuerza e impulsa su cultura ética empresarial, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su seno, ya sea de forma directa o indirecta, dejando expresa constancia de su rechazo.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad, Grupo TR tiene entre sus prioridades, partiendo de los más altos estándares ya implantados en el Grupo, desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que sus valores éticos se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

De esta forma, y en consonancia con lo establecido en la normativa penal de aplicación, el Grupo se ha dotado de instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y la prevención de los riesgos penales ligados a su actividad.

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de Grupo TR de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente e íntegra en su seno, así como mostrar la firme condena del Grupo ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para el mismo.

## 2. Ámbito de aplicación.

### **2.1. Destinatarios de la política**

La presente Política vincula y es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal del Grupo TR (en adelante, el "Personal").

Por otra parte, las personas que actúen en representación de Grupo TR sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la presente Política y se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre o representación del Grupo.

### **2.2. Actividades afectadas**

La presente Política afecta a todas las actividades realizadas por Grupo TR.

Grupo TR se dedica principalmente a la producción, procesamiento y comercialización de tubería de acero sin soldadura en una amplia gama dimensional y con múltiples requerimientos técnicos para responder a las necesidades de los mercados y sectores en que opera.

## 3. Principios generales de actuación del Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta Ética, el Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal de Grupo TR se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna del Grupo, como de actuación del Personal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o contra la ética constituye uno de los principios fundamentales de Grupo TR.  
Es por lo anterior que Grupo TR, y especialmente el Consejo de Administración de TRSA y la Alta Dirección, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal.
- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables para Grupo TR, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de Grupo TR:** El Grupo considera el respeto a la imagen y reputación del mismo como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés (*stakeholders*).  
El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación del Grupo en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.
- **Políticas y procedimientos adecuados:** El Grupo debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** Grupo TR proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Modelo, de tal manera que todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deberán promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos del Grupo.

- **Medios humanos y financieros:** Grupo TR velará por que el Órgano de Control Independiente y el Responsable del Sistema cuenten con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento de sus deberes de supervisión, vigilancia y control y de gestión del Sistema Interno de Información.
- **Obligación de comunicar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en Grupo TR, todo el Personal tiene la obligación de informar sobre los posibles riesgos o incumplimientos de la normativa interna del Grupo y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal Ético del Grupo.  
En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, Grupo TR deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.
- **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de Grupo TR:** El Grupo cuenta con un régimen disciplinario aplicable a todo el Personal en caso de incumplimiento del Modelo o de la normativa interna de aplicación, en virtud de lo establecido en la normativa laboral vigente (entendiendo como tal el conjunto de Convenios Colectivos, Estatuto de los Trabajadores o cualquier otra norma y/o reglamento que resulte de aplicación).

#### 4. Las bases del Modelo Prevención de Responsabilidad Penal de Grupo TR.

El Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- El **Órgano de Control Independiente** (en adelante, el “OCI”) se constituye como elemento de control clave para garantizar el correcto funcionamiento del Modelo. Las funciones del OCI aparecen reguladas en el Reglamento Interno del Órgano de Control Independiente.
- **Código de Conducta Ética:** El Grupo dispone de un Código de Conducta accesible para todo el Personal a través de la web del Grupo, donde se recogen los valores, principios y pautas de conducta que han de presidir en el comportamiento profesional del Grupo TR.
- **Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** Establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales del Grupo TR y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro del Grupo, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal del Grupo TR.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales, todo ello en función de la actividad desarrollada por Grupo TR, así como su evaluación y priorización.
- **Formación en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** El Grupo tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal del Grupo.
- **Sistema Interno de Información:** El Grupo cuenta con un Sistema Interno de Información que permite a los empleados, directivos y administradores, así como a los terceros ajenos a Grupo TR, formular consultas y comunicar acciones u omisiones que supongan un incumplimiento del Código de Conducta Ética y/o de la legislación vigente. A los efectos de comunicar las informaciones y/o consultas anteriormente indicadas, el Grupo TR tiene habilitado un **Canal Ético** que consiste en (i) una dirección de correo electrónico, (ii) una línea telefónica y (iii) la posibilidad de una reunión presencial.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Modelo en Grupo TR, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que el Grupo disponga de una visión general de la

actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

- **Régimen disciplinario:** Todo el personal del Grupo está obligado a cumplir con el Código de Conducta Ética, las políticas y procedimientos del Grupo, por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa interna del Grupo y especialmente con el Régimen disciplinario. Dichas medidas no serán en ningún caso contrarias a la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión económico-financiero:** Grupo TR cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica del Grupo. Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica suficiente para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, todos los cuales constituyen el Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal de Grupo TR.

## 5. Órgano de Control, consulta e interpretación.

### **5.1. Órgano de control independiente**

El OCI será el órgano interno encargado de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de lo previsto en la presente Política.

Adicionalmente, el Responsable del Sistema Interno de Información, con el apoyo del OCI, resolverá sobre aquellas dudas o consultas que, en su caso, se deriven de la aplicación e interpretación de las normas contenidas en la Política.

### **5.2. Consultas e interpretación**

Esta Política tiene carácter de mínimos, debiendo entenderse como una guía de pautas de ejemplaridad para el comportamiento del personal sujeto a la presente Política. Asimismo, deberán observarse, siempre y en todo momento, cualesquiera otras disposiciones internas de Grupo TR que, en su caso, resulten de aplicación a cada caso o circunstancia concreta.

En caso de duda o consulta relativa a la aplicación e interpretación del contenido descrito en la presente Política, por favor escriba a la siguiente dirección: [canaletico@tubosreunidosgroup.com](mailto:canaletico@tubosreunidosgroup.com) . La consulta será recibida por el Responsable del Sistema interno de Información, quien analizará si la misma cumple los requisitos mínimos necesarios para ser tratada., y, en caso afirmativo la resolverá. En caso de duda, la elevará al Órgano de Control Independiente (OCI) para dar respuesta a la misma. Respecto a las consultas recibidas, el Responsable del Sistema emitirá y dará traslado de la resolución adoptada a las personas interesadas. Dichas resoluciones podrán dar lugar a mejoras en el Código de Conducta Ética, para mantenerlo actualizado y para perfeccionar su contenido y buen entendimiento.

## 6. Compromiso del Consejo de Administración, Presidente y Alta Dirección.

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración de TRSA, del Presidente, de los órganos de administración de sociedades del Grupo y de la Alta Dirección del Grupo en la defensa del cumplimiento de la ética y la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo.

Adicionalmente, y en ejecución de dicho compromiso, tanto el Presidente como los consejeros como los miembros de la alta dirección de Grupo TR suscribirán sus respectivas declaraciones de compromiso ético. Dichas declaraciones tienen como objetivo confirmar su respeto y compromiso con el cumplimiento del Modelo y de las principales políticas internas que lo integran, rechazando la comisión de cualquier acto ilícito o irregular.

## 7. Incumplimientos de la Política.

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados de Grupo TR. No obstante, tanto los consejeros como los miembros de la Alta Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha a través del Canal Ético, a través de las siguientes vías de comunicación:

- Una **dirección de correo electrónico** que se encuentra disponible en la página web del Grupo y a través de la cual se pueden efectuar consultas o denuncias.  
[canaletico@tubosreunidosgroup.com](mailto:canaletico@tubosreunidosgroup.com)
- Una **Línea de Atención telefónica** del Canal Ético: Un número de teléfono a través del cual se puede comunicar cualquier denuncia o consulta a través de una llamada, un audio o un mensaje. Se advertirá al informante de que la comunicación será grabada. El número de teléfono está disponible en la página web del Grupo, y es el siguiente:  
+34 667 41 29 30
- La **posibilidad de una reunión presencial**: Se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier infracción de manera verbal mediante la petición por parte del informante de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información. Se advertirá al informante de que la comunicación será grabada o transcrita de forma exacta y completa, previo consentimiento del mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario del Grupo.

## 8. Desarrollo, supervisión y control

Corresponde al Órgano de Control Independiente en materia de cumplimiento (OCI) de Grupo TR el desarrollo y la revisión periódica de la presente Política, supervisando su aplicación y formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas.

## 9. Aprobación, publicación y entrada en vigor.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. aprobó, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2023, la presente Política Corporativa de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, con la finalidad de avanzar en la adopción de las mejores prácticas de Compliance.

La presente Política sustituye y deja sin efecto a su versión anterior, de fecha 29 de abril de 2021, y se publicará en la web y en la intranet corporativas de Grupo TR. Además, será remitida al Personal de Grupo TR y comunicada, en la medida en la que les resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona Grupo TR. La misma será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.

\*\*\*\*\*